

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 17 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020170127700

Téngase por adecuadamente agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

REQUIÉRASE el secuestre actuante en la diligencia de secuestro, para que en el termino de diez (10) días, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión, lo que deberá comunicar de manera periódica. COMUNÍQUESELE.

Por Secretaría córrase el respectivo traslado del avalúo presentado por la actora (fls. 129 y 130), en los términos del art. 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte actora a fin que allegue la liquidación de crédito, de conformidad con lo ordenado en el numeral "CUARTO" de proveído adiado el 22 de abril de 2019 (fl. 93 vto.).

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 11 de hoy 18 FEB 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.